

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
para dentro y fuera de la capital

Un año..... 12 pesetas
Un semestre... 6 »
Un trimestre... 3 »

Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación, siendo el pago adelantado.



ADVERTENCIAS

1.^a No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno de la provincia.

2.^a Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES. MIÉRCOLES Y VIERNES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 83.

Comisión provincial reguladora del mercado de trigo

No habiéndose remitido por los Sres. Presidentes de las Juntas locales de tenedores de trigo que se mencionan en la relación inserta al pie de esta circular, el estado duplicado acreditativo de los ingresos habidos durante el mes de Marzo próximo pasado en cada una de ellas, por el importe del 0'25 por 100 de las compra-ventas de trigo en que hayan intervenido, en unión del resguardo justificativo de haber ingresado en esta Comisión el total de la cantidad recaudada por dicho concepto; he acordado requerir a los expresados Sres. Presidentes, para que sin excusa ni pretexto alguno y en el término de *dos días* a partir de la publicación de esta circular, cumplan con toda exactitud y celo con el servicio referido, de conformidad con lo que se determina en el artículo 24 del decreto de 15 de Septiembre de 1932; en la inteligencia, de que si no cumplen con lo dispuesto, les será impuesta una multa de 500 a 1.000 pesetas, con la que desde ahora quedan conminados.

Soria 12 de Abril de 1933.

El Gobernador-Presidente,
TOMÁS MARTÍN.

655

Relación que se cita

Abanco, Agreda, Aguaviva de la Vega, Alcozar, Alcubilla de Avellaneda, Aldea de San Esteban, Aldealafuente, Aldealices, Alentisque, Almarza, Almenar de Soria, Andaluz, Arancon, Arcos de Jalón, Aylagas, Baraona, Barcones, Bayubas de Abajo, Benamira, Bocigas de Perales, Borjabad, Bretún, Brias, Buimanco, Carbonera de

Frentes, Carrascosa de la Sierra, Castilfrío, Castilruiz, Carabantes, Centenera de Andaluz, Cerbón, Chércoles, Cortos, Cubo de la Sierra, Espeja de San Marcelino, Estepa de San Juan, Fuentelmonge, Fuentepinilla, Golmayo, Hoz de Abajo, Hoz de Arriba, Jubera, Laina, Lería-La Vega, Maján, Marazovel, Matanza de Soria, Modamio, Montejo de Liceras, Morales, Morcuera, Muro de Agreda, Navalcaballo, Nafría la Llana, Narros, Nolay, Olvega, Olmillos, Peñalba de San Esteban, Perera (La), Portelrubio, Puebla de Eca, Quintanas Rubias de Abajo, Quintanilla de Tres Barrios, Rebollo de Duero, Recuerda, Renieblas, Retortillo de Soria, Revilla de Calatañazor, Riosco de Soria, Santa María de Huerta, Sauquillo de Alcazar, Tardajos, Tardelcuende, Tera, Valdanzo, Valdegeña, Valdelagua, Valderrodilla, Velamazán, Viana de Duero, Villar de Maya y Vozmediano.

CIRCULAR NÚM. 84.

Con fecha de hoy se ha hecho cargo de la Jefatura de Industria de esta provincia, el Ingeniero D. Rafael Manera Rovira, habiendo cesado en el desempeño de la misma D. José López Vargas por pase a la de Avila.

Lo que se hace publico por medio de este periódico oficial, para general conocimiento.

Soria 12 de Abril de 1933.

El Gobernador,
TOMÁS MARTÍN.

657

CIRCULAR NÚM. 85.

En virtud de lo que dispone el artículo 60 del vigente reglamento para la aplicación de la ley

de Pesas y Medidas y de acuerdo con el Ingeniero Jefe de la Jefatura de Industria de esta provincia, he dispuesto que el día 20 del actual se verifiquen las operaciones de comprobación y contraste de todas las pesas, medidas y aparatos de pesar en la villa de Medinaceli, y a continuación en los pueblos de su partido, por el orden que el Ingeniero antes citado estime oportuno.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y debido cumplimiento, encargando a las autoridades locales, Guardia civil y dependientes de mi autoridad, presten al Ingeniero encargado y Ayudante, no solo la protección debida como funcionarios del Gobierno, sino cuantos auxilios les reclamen para el mejor cumplimiento de su cometido.

Soria 12 de Abril de 1933.

656

El Gobernador,
TOMÁS MARTÍN.

COMISION GESTORA
DE LA
DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA

Sección de Vías y Obras

La Comisión provincial acordó las siguientes subastas de reparación de caminos vecinales:

Camino vecinal de Dévanos a Agreda, kilómetros 2 y 3, y camino vecinal de Olvega a la carretera de Taracena a Francia, kilómetros 1, 2 y 3, por 18.992'25 pesetas.

Camino de Aguaviva a Iruecha, kilómetros 14, 15, 16, 17 y 18, por 24.810'10 pesetas.

Camino vecinal de Alcubilla a Liceras, kilómetros 30, 31 y 32, por 11.702'40 pesetas.

Camino vecinal de Soto de San Esteban a la carretera de San Esteban al confín, por 21.565'72 pesetas.

Camino vecinal de Rioseco a Torreblacos, por 5.982'87 pesetas.

Las condiciones pueden consultarse en la Sección de Vías y Obras, de doce a dos, todos los días laborables.

La admisión de pliegos tendrá lugar los días 25 al 28, a las mismas horas, y la apertura tendrá lugar el día 29 del corriente, a las doce de la mañana.

Soria 12 de Abril de 1933.—El Presidente,
Pablo Perez Sevilla. 654

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS
DE LA PROVINCIA DE SORIA

Presupuestos.—Circular

Siendo muchos los Ayuntamientos de esta provincia, que aun no han remitido a esta ofici-

na copia literal certificada del presupuesto de gastos, formado por los mismos para el ejercicio actual, he creído conveniente excitar el celo de los Sres. Alcaldes que a continuación se expresan, a fin de que cumplan el servicio que nos ocupa, dentro del improrrogable plazo de quince días, en evitación de responsabilidades que les serían exigidas con todo rigor.

Ayuntamientos

Aguaviva de la Vega, Alcubilla del Marqués, Aldea de San Esteban, Aldealseñor, Aldehueja de Agreda, Aliud, Almenar, Alpanseque, Arancón, Ausejo, Baraona, Barcones, Berzosa, Blacos, Borobia, Buimanco, Buitrago, Cañamaque, Carabantes, Carbonera, Cardejón, Carrascosa de la Sierra, Castilfrío, Centenera de Andaluz, Ciria, Cirujales del Río, Covalada, Cuenca (La), Duruelo de la Sierra, Escobosa de Almazán, Espeja de San Marcelino, Espejón, Estepa de San Juan, Fuencaliente de Medina, Fuentebella, Fuentecantales, Fuentecantos, Fuentes de Agreda, Hoz de Abajo, Hoz de Arriba, Jubera, Laina, Ledesma de Soria, Magaña, Maján, Matanza de Soria, Mezquetillas, Morón de Almazán, Muriel Viejo, Muro de Agreda, Navalenc, Narros, Olmillos, Osma, Peñalba de San Esteban, Peñalcázar, Portillo de Soria, Pobar, Quintanas de Gormaz, Rejas de San Esteban, Romanillos de Medina, Salinas de Medinaceli, San Andrés de Soria, San Leonardo, Santa María de las Hoyas, Talveila, Torralba del Burgo, Torrubia, Valderromán, Valtajeros, Valvenedizo, Vellilla de la Sierra, Vellilla de San Esteban, Villálvaro, Villar del Ala, Villar de Maya, Villares de Soria, Vozmediano y Zayas de Torre.

Soria 11 de Abril de 1933.—El Administrador de Rentas públicas, Francisco Campos. 643

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL
DE SORIA

Presidentes y suplentes de las mesas electorales, para el bienio de 1933 34, nombrados por las Juntas municipales, teniendo en cuenta lo acordado por la Excm. Junta Central del Censo electoral en sesión de 23 de Enero del corriente año:

Sección única de Magaña.—Presidente, don Celestino Córdoba Soria; suplente, D. Felipe Zamora Vicente.

Sección única de Fuentecantos.—Presidente, D. Gregorio Gómez Aylagas; suplente, D. José Nafría Ortega,

Sección única de Carabantes.—Presidente, D. Lázaro Muñoz Sauca; suplente, D. Hermenegildo Muñoz Llorente.

DISTRITO FORESTAL DE SORIA

RELACION nominal de las licencias de pesca que han sido expedidas por este Distrito durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1933.

Número de orden.	Nombres y apellidos.	Pueblos.	Fecha de la expedición.		
			Día.	Mes.	Año.
1	D. Fermin Vazquez Bueno.....	Arcos de Jalón.....	9	Enero.....	1933
2	Claudio Llorente.....	Soria.....	23	Idem.....	»
3	Romualdo Duro.....	Idem.....	3	Febrero.....	»
4	Fermin Gallardo.....	Idem.....	6	Idem.....	»
5	Godofredo de Marco.....	Idem.....	8	Idem.....	»
6	Eduardo López.....	Valdelubiel.....	9	Idem.....	»
7	Manuel Larrad.....	Almarza.....	10	Idem.....	»
8	Cipriano Alcubilla.....	Soria.....	10	Idem.....	»
9	Amadeo Cuerda.....	Valdeavellano de Tera.....	14	Idem.....	»
10	Juan Frias.....	Torralba del Burgo.....	15	Idem.....	»
11	Juan Esteban.....	Soria.....	15	Idem.....	»
12	Urbano Aguilera.....	Burgo de Osma.....	16	Idem.....	»
13	Antonio Tejero.....	Soria.....	16	Idem.....	»
14	Luis Gomez.....	Idem.....	17	Idem.....	»
15	Hipólito Martinez.....	Idem.....	18	Idem.....	»
16	Manuel Iglesias.....	Idem.....	18	Idem.....	»
17	Julio Pérez Rioja.....	Idem.....	21	Idem.....	»
18	Hinario Angel.....	Burgo de Osma.....	21	Idem.....	»
19	Juan Poza.....	Idem.....	21	Idem.....	»
20	Vicente Gallardo.....	Soria.....	22	Idem.....	»
21	Juan Crespo.....	Osma.....	23	Idem.....	»
22	Mariano Calvo.....	Soria.....	25	Idem.....	»
23	Isaac Diez Plaza.....	Idem.....	28	Idem.....	»
24	Félix de León.....	Idem.....	4	Marzo.....	»
25	Pascual Cámara.....	Covaleda.....	6	Idem.....	»
26	Joaquin Nafria.....	Burgo de Osma.....	6	Idem.....	»
27	Claudio Reglero.....	Soria.....	8	Idem.....	»
28	Ricardo Reglero.....	Idem.....	8	Idem.....	»
29	Marcelino Mostajo.....	Burgo de Osma.....	10	Idem.....	»
30	Donato Valdenebro.....	Soria.....	10	Idem.....	»
31	Mariano Lorenzo.....	Burgo de Osma.....	10	Idem.....	»
32	Benito Fernandez.....	Vinuesa.....	11	Idem.....	»
33	Fernando Delgado.....	Idem.....	15	Idem.....	»
34	Adolfo Rodrigo.....	La Muedra.....	15	Idem.....	»
35	Isidro Ruperez.....	San Leonardo.....	16	Idem.....	»
36	Carlos Clavo.....	Garray.....	16	Idem.....	»
37	Angel Clavo.....	Salinas de Medina.....	17	Idem.....	»
38	Laureano Ortega.....	Idem.....	17	Idem.....	»
39	Rafael Gomez.....	Burgo de Osma.....	18	Idem.....	»
40	Blas Monge Diez.....	Soria.....	20	Idem.....	»
41	Jesús Carros.....	Burgo de Osma.....	20	Idem.....	»
42	Francisco Lapeña.....	Soria.....	22	Idem.....	»
43	Antonio Tovar.....	Idem.....	23	Idem.....	»
44	Victorio Antonio Rodriguez.....	Idem.....	23	Idem.....	»
45	Cipriano Sanz.....	Covaleda.....	24	Idem.....	»
46	Ignacio Jiménez.....	Soria.....	24	Idem.....	»
47	Manuel Garcia.....	Idem.....	25	Idem.....	»
48	Venancio Chamarro.....	Idem.....	25	Idem.....	»
49	Telesforo Tovar.....	Idem.....	25	Idem.....	»
50	Sixto Alonso.....	Idem.....	25	Idem.....	»
51	Pedro Andrés.....	Burgo de Osma.....	27	Idem.....	»
52	Julio Herrero.....	Soria.....	27	Idem.....	»
53	Valeriano Larrad.....	Almarza.....	27	Idem.....	»
54	Timoteo la Orden.....	Soria.....	27	Idem.....	»

Número de orden.	Nombres y apellidos.	Pueblos.	Fecha de la expedición.		
			Día.	Mes.	Año.
55	D. Isidro Velasco.....	San Esteban de Gormaz..	27	Marzo.....	1933
56	Clemente Gonzalo.....	Soria ..	27	Idem	»
57	Luis de Castro.....	Arcos de Jalón.....	28	Idem	»
58	Juan Rivas.....	Somaén.....	28	Idem	»
59	Mariano Hergueta.....	Idem.....	28	Idem	»
60	Avelino Sánchez.....	Soria ..	28	Idem	»
61	Graciliano Cabrerizo.....	Pedrajas	29	Idem	»
62	Bruno García.....	Sotillo del Rincón.....	29	Idem	»
63	Pedro Martínez.....	Salduero	29	Idem	»
64	Mariano Latorre.....	La Muedra.....	30	Idem	»
65	Leandro Fernández	Soria	31	Idem	»
66	Martin Echevarria.....	Vinuesa.....	31	Idem	»
67	Germán Pastora.....	Arcos de Jalón.....	31	Idem	»
68	Eusebio Vera.....	Salduero	31	Idem	»
69	Aurelio de Marco.....	Soria	31	Idem	»

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en la vigente ley y reglamento de Pesca fluvial.

Soria 5 de Abril de 1932.—El Ingeniero Jefe, P. O,

578

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SORIA

Relación de las personas capacitadas para formar parte en el próximo quinquenio del Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo:

Profesor de la Escuela Normal y Abogado

D. Joaquin Orense Talavera.

Profesor de la Escuela de Artes y Oficios y Abogado

D. Blas Taracena Aguirre.

Lo que se hace público a fin de que los interesados puedan formular las reclamaciones oportunas dentro del término de diez días siguientes a la publicación de esta relación en el *Boletín oficial* y ante la Sala de gobierno del Tribunal Supremo.

Soria 1.º de Abril de 1933.—El Secretario, L. Hernández.—V.º B.º—El Presidente, Manuel de V. Tutor.

554

Juzgados de primera instancia

AGREDA

D. Marcos Bueno y Gordo, Juez municipal de esta villa ejerciendo funciones del de primera instancia por ausencia con licencia del propietario,

Por el presente, se anuncia la muerte sin testar de D. Francisco Pérez Castellanos, de 32 años de edad, hijo de Ezequiel y de Celestina, el cual falleció en el manicomio de Valladolid, el día 28 de Febrero de 1931; se llama por tercera y última vez a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro del término de dos meses, bajo

apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie lo solicitase.

Dado en Agreda a 6 de Abril de 1933.—Marcos Bueno.—El Secretario, Licdo. Juan Azcune.

613

MEDINACELI

Por la presente, que se expide en méritos de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el Sr. Juez de instrucción en funciones del de este partido en cumplimiento de carta orden de la Superioridad dimanante del sumario núm. 19 del año 1931, seguido por incendio contra Antonio Pascual Rodríguez, de 80 años de edad, sin profesión, natural y vecino de Morón de Almazán, hoy en ignorado paradero, se le notifica por medio del presente, que por la Audiencia provincial de Soria, por auto dictado en dicha causa, le fueron aplicados los beneficios de la condena condicional en la pena que se le impuso.

Y para que sirva de notificación en forma, expido la presente cédula en Medinaceli a 7 de Abril de 1933.—El Secretario habilitado, Mariano del Rincón.

615

En virtud de lo ordenado por el Sr. D. Pedro Gil Saldaña, Juez municipal de esta villa en funciones del de instrucción de la misma y su partido, en providencia del día de ayer, se cita por la presente a Antonio Francisco Saforo, que habitó últimamente en La Muedra (Soria) y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 26 del presente mes y hora de las trece de su mañana,

comparezca ante la Audiencia provincial de Soria, al objeto de que como procesado asista al juicio oral de la causa que se le sigue por el delito de estafa y resistencia a la autoridad; apercibiéndole en otro caso de pararle los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Medinaceli 3 de Abril de 1933.—P. S. M.—El Secretario habilitado, Mariano del Rincón 549

BURGO DE OSMA

De la Cruz, Constartino; de trece años, soltero, gitano ambulante, cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Burgo de Osma (Soria), para practicar una diligencia judicial en causa instruida con el núm. 81 de 1932, por robo de efectos propiedad de los vecinos de San Esteban de Gormaz, José y Román Sañudo; bajo apercibimiento, que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

AGREDA

D. Marcos Bueno Gordo, Juez municipal de esta villa, ejerciendo funciones del de primera instancia por ausencia con licencia del propietario,

Por el presente, se anuncia la muerte sin testar de D. Ildefonso Marín León, natural de Ventosa de San Pedro, de 62 años de edad, hijo de Angel y de Maria, el cual falleció en la ciudad de Soria el día 13 de Agosto de 1931, y se llama por tercera vez a los que se crean con derecho a su herencia, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro del término de dos meses; bajo apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitase.

Dado en Agreda a 11 de Abril de 1933.—Marcos Bueno.—El Secretario, Licdo. Juan Azcune. 665

Juzgados municipales

LAS FRAGUAS

D. Valentin Mallo Soria, Juez municipal de este pueblo,

Hago saber: Que en este Juzgado municipal de mi cargo ha comparecido personalmente doña Braulia González y Barranco, mayor de edad, viuda, ocupación sus labores y de esta vecindad, manifestando que con motivo del fallecimiento de su querido esposo D. Marcos López Soria, solicita de todos sus acreedores Junta general sobre quita y espera; y en providencia de este día, he acordado citar a todos, como por el presente se hace, para que el día 19 del mes de Abril próximo venidero, a las nueve de la mañana, con-

curran todos sus acreedores a la Junta que con el indicado objeto se celebrará bajo mi presidencia en la sala-audiencia de este Juzgado, sita en la Secretaria municipal, calle de Nafria; bajo apercibimiento que no será admitido el que no traiga justificativo de su crédito.

Dado en Las Fraguas a 24 de Marzo de 1933.—El Juez suplente, Valentin Mallo. 449

FUENTELMONGE

Hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en concurso de traslado, conforme a las Reales órdenes de 29 de Noviembre y 9 de Diciembre de 1920, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes documentadas ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Almazán, dentro del término de treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia.

Fuentelmonge 3 de Abril de 1933.—El Juez municipal, Zacarias Salvachua. 574

RELLO

Hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso para su provisión, con arreglo a las Reales órdenes de 29 de Noviembre de 1920 y 9 de Diciembre del mismo año, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes documentadas ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Almazán, dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia.

Rello 3 de Abril de 1933.—El Juez municipal, Narciso Pueyo. 576

RIOSECO DE SORIA

Hallándose vacantes las plazas Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en concurso de traslado conforme a las disposiciones vigentes, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes documentadas ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Almazán, dentro del término de treinta días a contar desde el siguiente de la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia.

Se hace constar que dichas plazas no tienen otra remuneración que los derechos de arancel, y que esta villa según el último censo consta de 663 habatantes.

Rioseco de Soria 4 de Abril de 1933.—El Juez municipal, Hilario Soria. 593

VEA

En virtud de una orden de la Superioridad y por no hallarse provista en la actualidad en la forma que ordenan los artículos 12 y 13 del reglamento de 10 de Abril de 1871, la Secretaría de este Juzgado municipal, se anuncia la vacante de Secretario en propiedad y suplente del mismo desde esta fecha y con la dotación de los derechos del arancel.

Los aspirantes que deseen desempeñar dicho cargo dirigirán sus solicitudes acompañadas de los documentos que enumera el expresado artículo 13 de dicho reglamento a este Juzgado municipal en el plazo de quince días en el que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, pasados los cuales se acordará lo que proceda.

Vea 20 de Marzo de 1933 —El Juez municipal, Pedro Pascual. 386

BOCIGAS DE PERALES

En virtud de las disposiciones vigentes se anuncia la vacante de Secretario y suplente de este Juzgado municipal a concurso de traslado, para que dentro del plazo de treinta días a contar desde la publicación del anuncio en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín oficial* de la provincia presenten sus solicitudes los aspirantes con arreglo a la ley y reglamentos vigentes ante el Juzgado de 1.ª instancia del partido del Burgo de Osma, a que pertenece este pueblo.

Bocigas de Perales 24 de Marzo de 1933.—El Juez municipal, Atanasio González. 464

LA LOSILLA

Hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, con el haber que le conceden los derechos arancelarios; en cumplimiento de una orden de la Superioridad, se abre concurso por espacio de treinta días contados desde el en que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los aspirantes que reúnan las condiciones legales, presenten sus instancias documentadas debidamente reintegradas en este Juzgado municipal.

La Losilla 30 de Marzo de 1933.—El Juez municipal, Victor Arribas. 585

REJAS DE SAN ESTEBAN

D. Felipe Lázaro Cervero, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: Que de orden del Sr. Juez de primera instancia e instrucción de este partido, se anuncia la vacante de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal a concurso de

traslado y por el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia, conforme al reglamento de 10 de Abril de 1871 y las Reales órdenes complementarias de 29 de Noviembre y 9 de Diciembre de 1920.

Las solicitudes debidamente documentadas las presentarán los aspirantes al Sr. Juez de instrucción del partido dentro del plazo indicado, pasado el cual se proveerá. Se hace constar que esta villa consta de 371 habitantes y la plaza que se anuncia no tiene más derechos que los de arancel

Rejas de San Esteban 21 de Marzo de 1933.
- El Juez municipal, Felipe Lázaro. 403

TORRALBA DEL BURGO

D. Roman Palomar Burgo, Juez municipal de este pueblo.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por concurso de traslado y por el plazo de treinta días contados desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, conforme al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Las solicitudes debidamente documentadas, las presentarán los aspirantes al Sr. Juez de instrucción del partido de Burgo de Osma dentro del plazo indicado, pasado el cual se proveerá.

Se hace saber que esta villa consta de 377 habitantes y la plaza que se anuncia no tiene más derechos que los arancelarios.

Torralba del Burgo 20 de Marzo de 1933 —El Juez municipal, Roman Palomar. 372

VALDEGEÑA

Habiendo de proveerse en legal forma las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, en cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, se abre concurso por término de treinta días, para que los aspirantes que reúnan las condiciones exigidas, presenten sus instancias documentadas y con el reintegro debido al que suscribe, no percibiendo más que los derechos de arancel.

Valdegeña 26 de Marzo de 1933.—El Juez municipal, Serafín Peralta. 473

CUBILLA

Vacantes las plazas de Secretario en propiedad y Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado por término de treinta días, durante los cua-

les los que aspiren a desempeñarlas dirigirán sus solicitudes al Sr. Juez de primera instancia de este partido, acompañadas de los siguientes documentos:

- 1.º Certificación o acta de nacimiento.
- 2.º Certificado de buena conducta, expedido por el Alcalde de su vecindad.
- 3.º Certificación de examen y aprobación que el reglamento exige y otros documentos que acrediten su aptitud y servicios que le den preferencia para el desempeño del cargo.

El censo de población de este término municipal consta de 258 habitantes de hecho y de 272 de derecho.

Cubilla 24 de Marzo de 1933.—El Juez municipal, Pedro Molinero. 472

VILLABUENA

Para su provisión en propiedad, se anuncian vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, dotadas con los derechos de arancel.

Las solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas de conformidad a las Reales órdenes de 29 de Noviembre y 9 de Diciembre de 1920, se dirigirán al Sr. Juez de primera instancia e instrucción de este partido, durante el plazo de treinta días contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Villabuena 10 de Abril de 1933 —El Juez municipal, Fausto Hernández. 644

IRUECHA

Hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, dotadas con los derechos de arancel, se anuncian a concurso de traslado por término de treinta días a contar desde la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia.

Los aspirantes a dichas plazas deberán reunir las condiciones que determina el reglamento de 10 de Abril de 1871, Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre siguiente, y presentar sus instancias ante el Juzgado de primera instancia del partido de Medinaceli.

Iruecha 8 de Abril de 1933.—El Juez municipal, Mariano García. 633

HUERTELES

Habiendo de proveerse en forma legal las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, en cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, se abre concurso por término de

treinta días, para que los aspirantes que reúnan las condiciones exigidas, presenten sus instancias documentadas y con el reintegro debido, no percibiendo mas que los derechos de arancel.

Huérteles 28 de Marzo de 1933.—El Juez municipal, Francisco Espuelas. 474

CAMPARAÑÓN

Para su provisión en propiedad y por término de treinta días a contar desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, se anuncian vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, dotadas con los derechos de arancel.

Las solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas de conformidad a las Reales órdenes de 29 de Noviembre y 9 de Diciembre de 1920, se dirigen al Sr. Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Camparañón 10 de Abril de 1933.—El Juez municipal, Vicente Aragonés 646

VALVENEDIZO

Hallándose vacantes los cargos de Secretario y su suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado por espacio de 30 días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, con el sueldo de los derechos de arancel; durante dicho plazo los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Juez de primera instancia de este partido para su nombramiento en forma legal

Valvedizozo 7 de Abril de 1933 - El Juez municipal, Martín Chicharro. 634

CONQUEZUELA

Hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, y en virtud de lo ordenado por la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme a las disposiciones vigentes, pudiendo los aspirantes a ellas presentar sus solicitudes debidamente documentadas en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia, ante el Sr. Juez de instrucción del partido.

Conquezuela 7 de Abril de 1933. -- El Juez municipal, Sotero Lopez. 631

ALPANSEQUE

Hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en concurso de traslado, conforme a las Reales órdenes de 29 de No-

viembre y 9 de Diciembre de 1920, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes documentadas ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido se Medinaceli, dentro del término de treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid*.

Alpanseque 3 de Abril de 1933.—El Juez municipal, Florencio Hernando. 545

Ayuntamientos

SAUQUILLO DE ALCAZAR

Por dimisión voluntaria del que la venia desempeñando la Secretaria de este Ayuntamiento, y en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 23 del reglamento de Secretarios y Empleados municipales, se anuncia a concurso para su provisión en propiedad, con el sueldo anual de 2.000 pesetas, con arreglo a su clase que pertenece y determina en dicho reglamento.

Sauquillo de Alcazar 10 de Abril de 1933.—El Alcalde, Juan Martinez. 651

SAUQUILLO DE ALCAZAR

Hallándose vacante y para su provisión interinamente hasta que se cubra en propiedad, por por hallarse pendiente de concurso, se anuncia la vacante de la Secretaria de este Ayuntamiento, con el haber legal que le corresponde de 2.000 pesetas y por el plazo de treinta días.

Las solicitudes deberán presentarse debidamente reintegradas y documentadas en legal forma, con imprescindible condición de pertenecer al cuerpo de Secretarios.

Sauquillo de Alcazar 3 de Abril de 1933.—El Alcalde, Juan Martinez. 573

CALTOJAR

Autorizado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia el Ayuntamiento que rige los destinos de vida municipal, para instruir expediente de apertura y limpia de ríos, arroyos y acequias de este término; cito por el presente edicto en primera convocatoria, a todos los dueños o poseedores de las fincas rústicas radicantes en este término, así vecinos como forasteros, representantes o apoderados, para que el día 30 de Abril actual, a las diez horas de su día, se personen en el salón de sesiones de este Ayuntamiento a nombrar perito de parte de los propietarios, que en unión del que designe la Corporación de mi presidencia, reconozca el terreno y cumpla todos los demás requisitos que previenen los artículos 6.º y siguientes de la Instrucción de 19 de Mayo de 1841. Igualmente les cito a la reunión

que con dicho objeto habrá de celebrarse en segunda convocatoria en el referido local, a la hora de las quince del mismo día, si a la de las diez no hubieren concurrido las dos terceras partes de contribuyentes, y les prevengo que el que no concurra se le tendrá por conforme con los acuerdos que adopte la mayoría de los asistentes, lo mismo si el acuerdo se toma en primera convocatoria que si se verifica en la segunda.

Caltojar 2 de Abril de 1933.—El Alcalde, Román Martinez. 636

ALTAS Y BAJAS

Debiendo procederse a la formación del apéndice al amillaramiento, para que sus operaciones sirvan de base al repartimiento de la contribución rústica y pecuaria en el próximo año de 1934, se encarga a todos los propietarios y ganaderos, así como a los administradores de haciendas forasteros, presenten en las Secretarías de cada uno de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, por término de 15 días, las relaciones de altas y bajas que haya podido sufrir su riqueza desde la última rectificación; advirtiéndoles, que transcurrido dicho plazo no podrán ser admitidas, y quedará consignada a cada contribuyente la misma riqueza que tiene señalada en el actual repartimiento.

Asimismo se hace público que dicho apéndice, así como el acta general de recuento de ganados, estarán terminados el día 30 de Abril, y permanecerán expuestos en las Secretarías del 1.º al 15 de Mayo siguiente, a los efectos de reclamación.

Pueblos que se citan

Castillejo de Robledo. Boós.
Calatañazor.

Durante el tiempo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, se hallarán expuestos al público, en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan los documentos que también se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Presupuesto extraordinario

Almazán.

Reparto de utilidades

Boós